

Bogotá, D.C.

Código de dependencias: 622

Peticionario

Anónimo

Publicación en cartelera

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a solicitud arreglo vía ubicada en la Calle 72 entre Carrera 58 y 60

Referencia: Radicado No 20226210016822.

Cordial saludo:

En atención a la petición radicada en esta Alcaldía Local con el número de la referencia, en donde el peticionario solicita arreglo de la vía ubicada en la Calle 72 entre Carreras 58 y 60, atentamente le manifiesto que una vez consultado el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU), herramienta que reúne y recopila la información sobre las intervenciones en la malla vial y espacio público de la ciudad, se pudo establecer que el tramo de su solicitud presenta una reserva por parte del Instituto de Desarrollo Urbano-IDU bajo el contrato IDU-1692-2020 con el programa CONSERVACION MVA 2020 FINAL - G5 como se observa en la imagen 1 por lo tanto, cualquier intervención que se realice en la malla vial debe ser realizada por el IDU.

Nº	CIV/PK	TRAMO	DESDE	HASTA
1	12001212	Calle 72	Carrera 58	Carrera 60

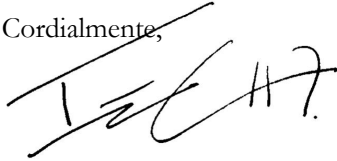
**INTERVENCION IDU**

Elemento	514018
CIV	12001212
Tipo Elemento	Calzada
Localidad	Barrios Unidos
Contrato	IDU-1692-2020
Estado	En Ejecución
Intervencion	Rehabilitación
Unidad Planeamiento	UPZ22
Entidad	IDU
Tipo Malla	Arterial
Programa	CONSERVACION MVA 2020 FINAL - G5
Comunicacion	20213560295163

Imagen 1.

Aclarando que a pesar que el IDU indique que la vía en cuestión tiene un perfil de vía local, el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos no podrá priorizar este segmento dentro de sus programas de conservación o mantenimiento, mientras este reservada por el IDU, por tanto, se hará la consulta sobre una posible liberación de la reserva ante el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU a quien copio esta comunicación con el fin que a futuro el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos pueda priorizarla dentro de sus programas de intervención.

Cordialmente,






ANTONIO CARRILLO ROSAS  
Alcaldía Local de Barrios Unidos  
[cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co)

Copia: Instituto de Desarrollo Urbano-IDU - [atnciudadano@idu.gov.co](mailto:atnciudadano@idu.gov.co)

Anexo: Radicado FDLBU No 20226210016822

Proyectó: Ing. Paola León T. - Contratista Infraestructura FDLBU 

Revisó: Ing. Ricardo Javier Galindo – Contratista Infraestructura FDLBU   
Román Albornoz Barreto; profesional especializado ÁGDL – ALBU 

Aprobó/Revisó: Mery María Romero Mestre - Asesora Jurídica Despacho ALBU 

*Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).*

*Constancia de fijación. Hoy, \_\_\_\_\_, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.*

*Constancia de Des fijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, \_\_\_\_\_, siendo las Cuatro y Treinta de la tarde (4:30 p.m.)*



DTCI

**20223850596561**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., marzo 25 de 2022

Señor

**ANÓNIMO**

Anonimo

Email: no registra

Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20225260463712, Solicitud mantenimiento de la Calle 72 A entre Carrea 58 y Carrea 60 - Localidad de Barrios Unidos.

Respetado señor,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su derecho de petición a través del cual solicita el mantenimiento de la vía identificada como la Calle 72 A entre Carrea 58 y Carrea 60 de la Localidad de Barrios Unidos, amablemente le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU–, se estableció que el tramo vial de su interés hace parte de la malla vial local de la ciudad por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Barrios Unidos y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente.

Por las anteriores consideraciones, y atendiendo lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Barrios Unidos y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo

Finalmente, es importante mencionar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de*

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



DTCI

**20223850596561**

Información Pública

Al responder cite este número

*Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.*, instrumento mediante el que se definen, entre otros temas, las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-, los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV, sobre la construcción y conservación de la malla vial, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal de la ciudad; razón por la cual el IDU se encuentra adelantando mesas de trabajo con la Secretaría Distrital de Planeación con el fin de aclarar, entre otros aspectos, el período de transición correspondiente y la definición de competencias en materia de conservación, para la aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial - POT en lo relacionado con lo citado anteriormente.

Cordialmente,

**Luis Ernesto Bernal Rivera**

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 25-03-2022 02:56 PM

Cc Alcaldía Local De Barrios Unidos Alcalde Local De Barrios Unidos Antonio Carrillo Rosas -  
Cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)  
cc Unidad De Mantenimiento Vial Correo:ventanillaelectronica@umv.gov.co - Ventanillaelectronica@umv.gov.co CP:  
(BOGOTA-D.C.)

Revisó: Anny Yirlesa Arias Salazar - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura  
Elaboró: Manuel Eduardo Vanegas-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021